



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CONSUELO GIRALDO BALCALCER
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00857 00
Asunto	REQUIERE TÁCITO.

Se incorpora al proceso los documentos de una cesión allegados por Michael Stiven Fajardo Zamudio, advirtiéndole que no serán tramitados hasta que sean ratificados por un apoderado del demandante o del cesionario, que cuenten con el correspondiente derecho de postulación. (Artículo 73 del CGP)

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de retiro del despacho comisorio No. 128 del 25 de septiembre de 2018, o aporte la constancia de impulso de dicha comisión. (artículo 317 numeral 1 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099** hoy **11 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8e227b3d9a55a52203e4fab3915c9f783705bdf030226646c8d7102c9515c7**

Documento generado en 08/07/2022 11:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>